



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

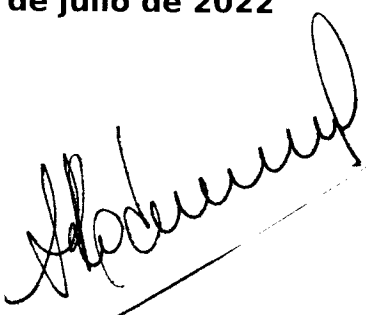
**ARTÍCULO 1** - Modifícase el artículo 23 de la Ley N° 13459, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 23.- Integración. El Observatorio Parlamentario del Organismo de Investigaciones estará integrado por tres (3) Senadores y tres (3) Diputados. La composición del Observatorio Parlamentario del Organismo de Investigaciones se establece por reglamentación de ambas Cámaras de la Legislatura de la provincia de Santa Fe y deberá respetar la representación equitativa de mayorías y minorías parlamentarias y contemplar la posibilidad de invitar a referentes académicos, representantes de organizaciones sociales, representantes del gremio judicial y organismos públicos interesados en el seguimiento del desempeño del Organismo de Investigaciones, a los efectos de promover la interdisciplinariedad y la participación social."

**ARTÍCULO 2** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 28 de julio de 2022**

  
Dr. DIEGO L. MACIEL  
Subsecretario  
CÁMARA DE SENADORES

  
Dra. ALEJANDRA S. RODENAS  
Presidenta  
CÁMARA DE SENADORES